

ANEXO I: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES

| | |
|--------------------------------|---|
| Denominación del título | GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE |
| Universidad (es) | UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA-CANARIAS (UFP-C) |

El comité independiente de personas expertas, en el que están representados los colegios profesionales, las entidades sociales, empresariales y universitarias, ha realizado la valoración de los criterios generales, que responden a razones de oportunidad, según el artículo 3, apartado 4, del *Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Tal y como establece el artículo 3.3 del *Decreto 168/2008, de 22 de julio*, en este informe se valoran solo aquellos aspectos del Protocolo de Evaluación de la ACCUEE que no vengán expresamente incluidos en el procedimiento de verificación de titulaciones oficiales, desarrollado en el artículo 26 del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.*

CRITERIO 1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

CRITERIO 2. Elementos adicionales que justifiquen la programación: Se valorarán aquellas propuestas que aporten elementos adicionales que puedan justificar su programación, en el caso de enseñanzas redundantes en el marco canario.

| DIMENSIONES | SÍ | R | NO |
|--|--|---|----|
| La Universidad justifica su programación dentro de las enseñanzas del marco canario. | <i>No se valora (art.3.3. D168/2008)</i> | | |
| La titulación es redundante en la Comunidad Autónoma de Canarias. | | | X |
| VALORACIÓN CUALITATIVA: | | | |



La Universidad no establece de forma específica el valor añadido de su propuesta de título, teniendo en cuenta el marco canario de enseñanza universitaria. Hay que tener en cuenta que esta titulación ya se ofrece por varios centros dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CRITERIO 3. Programas conjuntos o coordinados: Se promocionará la programación conjunta o coordinada de las propuestas de nuevas enseñanzas entre ambas Universidades. Se considerarán especialmente las titulaciones interuniversitarias y aquellas en que se acredite la cooperación en el diseño de las titulaciones.

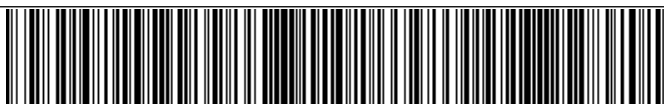
| DIMENSIONES | SÍ | R | NO |
|--|----|---|----|
| La propuesta es interuniversitaria, consolidando redes para el desarrollo conjunto de programas. | | | X |
| VALORACIÓN CUALITATIVA: La propuesta no hace parte de una titulación interuniversitaria, ni se ha programado de forma conjunta con otros centros. No obstante, la Universidad indica que a nivel interno se pretende una interrelación departamental entre las titulaciones desarrolladas en las facultades de la Universidad y abre la posibilidad de conveniencia a otras universidades de Canarias y centros de formación, para el establecimiento de relación en cuanto a formación complementaria para la titulación ofrecida. En este sentido, se sugiere que, dentro de los límites razonables y el respeto a los intereses particulares de las instituciones, se potencie esta cooperación. | | | |

CRITERIO 4. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

CRITERIO 5. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias: Se considerarán las propuestas que potencien el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias con el entorno económico y social.

| DIMENSIONES | SÍ | R | NO |
|--|--|---|----|
| La titulación contribuye al crecimiento económico y al progreso de la sociedad canaria. | <i>No se valora (art.3.3. D168/2008)</i> | | |
| La titulación promueve el diálogo con los agentes públicos e intensifica el encuentro entre la enseñanza e investigación universitaria y las demandas empresariales. | <i>No se valora (art.3.3. D168/2008)</i> | | |
| La titulación potencia el equilibrio territorial. | X | | |



VALORACIÓN CUALITATIVA:

Con respecto al equilibrio territorial, la Universidad indica que, con la implantación de las titulaciones de la Universidad, se están produciendo una serie de sinergias territoriales, empresariales y de formación, que trasciende más allá del área estrictamente urbana de la Ciudad de Guía, extendiéndose a toda la Mancomunidad del Norte.

CRITERIO 6. Especialización y diversidad

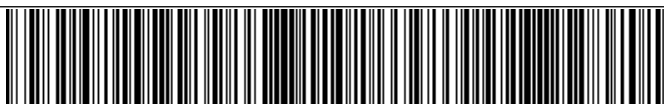
En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

CRITERIO 7. Investigación y transferencia: Se considerará el encaje de la oferta docente con las potencialidades de investigación y transferencia de cada una de las Universidades.

| DIMENSIONES | SÍ | R | NO |
|--|----|---|----|
| La propuesta tiene en cuenta la transferencia de los resultados de la investigación de la Universidad hacia otras instituciones. | X | | |
| VALORACIÓN CUALITATIVA: La Universidad indica que las líneas de investigación y desarrollo que se llevarán a cabo se irán adaptando a la detección de nuevas necesidades y a dar respuesta a los problemas ya existentes, teniendo en cuenta que la creación de una nueva línea debe pasar por un análisis de rentabilidad económica y social esperados de la inversión en I+D+I. La institución establece que promueve y apoya la investigación con la creación de la Escuela de Doctorado y de Estudios de Posgrado e Investigación (EDEPI) para investigación y desarrollo. Por otra parte, la Universidad prevé la vinculación entre la investigación universitaria y la realidad socioeconómica, como vía para articular la transferencia de los conocimientos generados y la presencia de la Universidad en el proceso de innovación del sistema productivo y de las empresas. | | | |

CRITERIO 8. Disponibilidad de recursos

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.



CRITERIO 9. Proyección exterior: Se considerará la capacidad de liderar la creación de conocimiento en espacios de frontera entre las disciplinas y de aportar una visión transversal que fortalezca la educación superior en el contexto europeo y global. Proyección exterior de las Universidades Canarias.

| DIMENSIONES | SÍ | R | NO |
|--|---|---|----|
| La propuesta mantiene el equilibrio entre una formación que posibilite para el desempeño profesional y una formación que trate de desarrollar competencias transversales, de carácter intelectual, social y académico. | <i>No se valora</i> (art.3.3. D168/2008) | | |
| La titulación ayuda a la proyección exterior de la Universidad. | X | | |
| VALORACIÓN CUALITATIVA: La Universidad con su propuesta quiere impulsar la proyección exterior de la institución, produciendo material propio y potenciando actuaciones dirigidas a la relación con entornos de desarrollo del conocimiento y, a su vez, pretende realizar la suscripción de convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas para fomentar la investigación, transferencia e innovación, y la colaboración con empresas para la creación de iniciativas empresariales universitarias. | | | |

CRITERIO 10. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

OTRAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

La comisión considera que, aunque actualmente ya hay oferta de esta titulación en otras universidades de Canarias, públicas y privadas, hay demanda estudiantil.

Con respecto a la inserción laboral, a nivel nacional hay 1.600 personas en paro, pero se han formalizado 6.800 nuevas contrataciones (datos del SEPE del 2022).

La comisión destaca que la Universidad proponga adscribir la propuesta de título a la rama de Ciencias de la Salud en lugar de Ciencias Sociales y Jurídicas. Esta propuesta no es la habitual, por lo que, dado que es un enfoque que puede ser interesante y novedoso, teniendo en cuenta la carga docente en este ámbito, la Universidad justifica su propuesta en la documentación presentada.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 19/01/2024 - 08:17:15 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b9sF6vPOh0_e7mK1w2gfShk9M-zP45bA |   |
| El presente documento ha sido descargado el 19/01/2024 - 08:18:56 | |